MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 401 - 2026 GM/MPT

Tacna, 16 NOV. 2026

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2025-GM-MPT de fecha 10 de julio de 2025; la Carta N° 001-2026-COMITÉ-LP N° 02-2026-CTE/MPT de fecha 01 de octubre de 2026, del Presidente del Comité; el Memorando N° 067-2026-SGE-GIO/MPT/TACNA de fecha 09 de octubre de 2026, de la (e) Sub Gerencia de Estudios; el Informe Grupal N° 001-2026-JANV-IEMP-FACC/SGE/GIO/MPT/TACNA de fecha 05 de octubre de 2026, de los Proyectistas y Profesional a Fin de la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 003-2026-FACC-P-SGE/GIO/MPT/TACNA de fecha 09 de octubre de 2026, del Ing. Franco Anthony Cuayla Cordova en calidad de Profesional a Fin a la Inversión; el Informe N° 099-2026-IEMP-P-SGE/GIO/MPT/TACNA de fecha 09 de octubre de 2026, del Arq. Iban Edward Mamani Paye en calidad de Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 034-2026-JANV-P-SGE/GIO/MPT/TACNA de fecha 12 de octubre de 2026, del Ing. Juan Andres Neira Villanueva en calidad de Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 903-2026-SGE/GIO/MPT/TACNA de fecha 16 de octubre de 2026, de la (e) Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 3545-2026-GIO-MPT-TACNA de fecha 20 de octubre, del Gerente de Ingeniería y Obras; el Informe N° 104-2026-GYRM-IO-OGSI-GM/MPT de fecha 28 de octubre de 2026, de la Arq. Gina Yoely Ramos Mamani en calidad de Inspector de Obra; el Informe N° 1330-2026-OGSI-GM-MPT de fecha 28 de octubre de 2026, del Jefe de la Oficina General de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 3651-2026-GIO/MPT/TACNA de fecha 28 de octubre de 2026, del Gerente de Ingeniería y Obras; el Informe N° 2307-2026-OGPPyMI-MPT de fecha 29 de octubre de 2026, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Proveído S/N de fecha 30 de octubre de 2026, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 3698-2026-GIO-MPT-TACNA, de 02 de noviembre de 2026, del Gerente de Ingeniería y Obras; el Proveído s/n de fecha 03 de noviembre del 2026, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0904-2026-OGAJ-GM/MPT, de fecha 10 de noviembre de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*"; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2025-GM-MPT de fecha 10 de julio de 2025, se resuelve en su Artículo Primero, APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR "RENOVACIÓN DE SARDINEL; REPARACIÓN DE SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) ALAMEDA DE LA AVENIDA BOLOGNESI DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N 2677250, por un plazo de ejecución de 270 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta y con un presupuesto total de S/. 8,564,263.59 (Ocho millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres con 59/100 soles)

Que, mediante Carta N° 001-2026-COMITÉ-LP N° 02-2026-CTE/MPT de fecha 01 de octubre de 2026, el Presidente del Comité remite a la (e) Sub Gerencia de Estudios las Observaciones a Partidas del Presupuesto de Obra para la ejecución de la IOARR denominada: "RENOVACION DE SARDINEL; REPARACION DE SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) ALAMEDA DE LA AVENIDA BOLOGNESI DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2677250; a fin que, de su opinión técnica y se efectué las acciones que correspondan en caso exista la necesidad de replantear el expediente técnico de obra.

Que, mediante Informe Grupal N° 001-2026-JANV-IEMP-FACC/SGE/GIO/MPT/TACNA de fecha 05 de octubre de 2026, los Proyectistas y Profesional a Fin de la Sub Gerencia de Estudios remiten la Opinión Técnica respecto al Pliego de Absolución de Observaciones de la IOARR denominada: "RENOVACION DE SARDINEL; REPARACION DE SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) ALAMEDA DE LA AVENIDA BOLOGNESI DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2677250.

Que, mediante Memorando N° 067-2026-SGE-GIO/MPT/TACNA de fecha 09 de octubre de 2026, la (e) Sub Gerencia de Estudios remite a los Proyectistas y Profesional a Fin de la Sub Gerencia de Estudios las observaciones a partidas de presupuesto de Obra y hallazgos adicionales identificados en la Reunión Técnica de Coordinación con el Comité de Selección en referencia en los Informes Técnicos - LP N° 02-2026-CTE/MPT-1 de la IOARR denominada: "RENOVACION DE SARDINEL; REPARACION DE SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) ALAMEDA DE LA AVENIDA BOLOGNESI DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2677250; a fin que en el ámbito de sus funciones y competencias, se garantice la revisión integral de su especialidad, la identificación de hallazgos adicionales y el sustento técnico de sus pronunciamientos, a finde de determinar las acciones que correspondan antes de la continuidad del procedimiento de selección.

Que, mediante Informe Nº 003-2026-FACC-P-SGE/GIO/MPT/TACNA de fecha 09 de octubre de 2026, el Ing. Franco Anthony Cuayla Cordova en calidad de Profesional a Fin a la Inversión remite a la (e) Sub Gerencia de Estudios, el pronunciamiento Técnico respecto a las Observaciones Nº 05, Nº 06 y Nº 07 a los Hallazgos H4, H5, H8, H9, H11 y H12 (apoyo) – Especialidad de Instalaciones Eléctricas de la IOARR denominada: "RENOVACION DE SARDINEL; REPARACION DE SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) ALAMEDA DE LA AVENIDA BOLOGNESI DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI Nº 2677250.

Que, mediante Informe Nº 099-2026-IEMP-P-SGE/GIO/MPT/TACNA de fecha 09 de octubre de 2026, el Arq. Iban Edward Mamani Paye en calidad de Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios remite a la (e) Sub Gerencia de Estudios, la Opinión Técnica de la Especialidad de Arquitectura con respecto al Pliego de Absolución de Observaciones del Proceso de Licitación Publica de la IOARR denominada: "RENOVACION DE SARDINEL; REPARACION DE SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) ALAMEDA DE LA AVENIDA BOLOGNESI DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI Nº 2677250.

Que, mediante Informe Nº 034-2026-JANV-P-SGE/GIO/MPT/TACNA de fecha 12 de octubre de 2026, el Ing. Juan Andres Neira Villanueva en calidad de Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios remite a la (e) Sub Gerencia de Estudios, el levantamiento de observaciones y hallazgos adicionales identificados de la IOARR denominada: "RENOVACION DE SARDINEL; REPARACION DE SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) ALAMEDA DE LA AVENIDA BOLOGNESI DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI Nº 2677250; solicitando derivar el presente informe a la Oficina General de Supervisión de Inversiones, para su evaluación y pronunciamiento para la conformidad del mismo.

Que, mediante Informe Nº 903-2026-SGE/GIO/MPT/TACNA de fecha 16 de octubre de 2026, la (e) Sub Gerencia de Estudios remite al Gerente de Ingeniería y Obras la Evaluación de la Modificación Nº 01 del Expediente Técnico producto de los nuevos hallazgos identificados en el Expediente Técnico de la Licitación Publica de Obras Nº 02-2026-CTE/MPT-1 de la IOARR denominada: "RENOVACION DE SARDINEL; REPARACION DE SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) ALAMEDA DE LA AVENIDA BOLOGNESI DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI Nº 2677250; recomendando remitir el presente informe y la documentación técnica sustentatoria de la propuesta de Modificación N° 01 del expediente técnico a la Oficina General de Supervisión de Inversiones, por intermedio de la Gerencia de Ingeniería y Obras, para que, en el marco de sus competencias, efectué la evaluación integral y emita el pronunciamiento técnico correspondiente respecto a la procedencia, alcance e incidencia de las modificaciones identificadas, precisando las acciones que correspondan para su eventual aprobación.

Que, mediante Informe Nº 3545-2026-GIO-MPT-TACNA de fecha 20 de octubre, el Gerente de Ingeniería y Obras remite al Jefe de la Oficina General de Supervisión de Inversiones la solicitud de evaluación de la Modificación Nº 01 del Expediente Técnico producto de los nuevos hallazgos identificados en el Expediente Técnico de la Licitación Pública de Obras Nº 02-2026-CTE/MPT-1 de la IOARR denominada: "RENOVACION DE SARDINEL; REPARACION DE SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) ALAMEDA DE LA AVENIDA BOLOGNESI DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI Nº 2677250.

Que, mediante Informe Nº 104-2026-GYRM-IO-OGSI-GM/MPT de fecha 28 de octubre de 2026, la Arq. Gina Yoely Ramos Mamani en calidad de Inspector de Obra remite al Jefe de la Oficina General de Supervisión de Inversiones, el pronunciamiento técnico respecto a la evaluación de la Modificación Nº 01 – Opinion Favorable de la IOARR denominada: "RENOVACION DE SARDINEL; REPARACION DE SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) ALAMEDA DE LA AVENIDA BOLOGNESI DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI Nº 2677250; concluyendo textualmente lo siguiente:

CONCLUSIONES:

- *Se concluye que los nuevos hallazgos y el levantamiento de observaciones detectadas en la Licitación Pública N°02-2026-CTE/MPT-1, obedecen estrictamente a un sinceramiento técnico (corrección de metrados duplicados y reestructuración de análisis de costos unitarios defectuosos). Por lo tanto, no califican como prestaciones adicionales de obra ni como mayores metrados, en el marco de la normativa de contrataciones del Estado vigente.*
- *La incidencia neta de la Modificación N°01, genera una variación presupuestal de -3.84%, respecto al presupuesto del expediente técnico base. Con ello, se establece un nuevo Presupuesto Total de Inversión en S/. 8,235,538.05(OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 05/100 SOLES), salvaguardando los intereses financieros de la entidad.*

- *Se ratifica que las modificaciones planteadas no alteran la concepción técnica ni las metas físicas esenciales de la IOARR, manteniendo inalterable el plazo de ejecución de 270 días calendario, así como la modalidad a de ejecución por Contrata.*
- *Finalmente, después de haber evaluado y verificado correspondientemente de acuerdo con los documentos de la referencia; se emite* ***OPINIÓN FAVORABLE*** *a la MODIFICACIÓN al EXPEDIENTE TÉCNICO de la inversión pública denominado: : "RENOVACION DE SARDINEL; REPARACION DE SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) ALAMEDA DE LA AVENIDA BOLOGNESI DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", identificado con Código Único 2677250*

Que, mediante Informe N° 1330-2026-OGSI-GM-MPT de fecha 28 de octubre de 2026, el Jefe de la Oficina General de Supervisión de Inversiones remite al Gerente de Ingeniería y Obras el pronunciamiento técnico respecto a la evaluación de la modificación N° 01 – Opinion Favorable de la IOARR: "RENOVACION DE SARDINEL; REPARACION DE SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) ALAMEDA DE LA AVENIDA BOLOGNESI DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2677250; otorgando la **CONFORMIDAD** a la Modificación N° 01 del expediente técnico base, con un presupuesto total de inversión de S/. 8,235,538.05, siendo que la variación presupuestal porcentual respecto del presupuesto base es de -3.84%; siendo el plazo de ejecución de 270 dias calendario, bajo la modalidad de Contrata.

Que, mediante Informe N° 3651-2026-GIO/MPT/TACNA de fecha 28 de octubre de 2026, el Gerente de Ingeniería y Obras solicita al Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la disponibilidad presupuestal de la Modificación N° 01 del Expediente Técnico de la IOARR: "RENOVACION DE SARDINEL; REPARACION DE SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) ALAMEDA DE LA AVENIDA BOLOGNESI DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2677250; por un presupuesto total de S/. 8,235,538.05 (Ocho millones doscientos treinta y cinco mil quinientos treinta y ocho con 05/100 soles), con un plazo de ejecución de 270 dias calendario y bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata).

Que, mediante Informe N° 2307-2026-OGPPyMI-MPT de fecha 29 de octubre de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional remite a la Gerencia de Ingeniería y Obras el pronunciamiento con respecto al financiamiento de la Modificación N° 01 del Expediente Técnico de la IOARR: "RENOVACION DE SARDINEL; REPARACION DE SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) ALAMEDA DE LA AVENIDA BOLOGNESI DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2677250; indicando en sus conclusiones que, tras el análisis del aprobado (PIA-2026), marco presupuestario y resumen analítico de gastos, modificaciones presupuestales bajo el amparo de la Ley N° 32513 – Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2026, se obtiene la existencia de recursos en la Fuente de Financiamiento: 5-Recursos Determinados, Rubro 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el importe de S/. 8,235,538.05, para la ejecución física de la IOARR con CUI N° 2677250; por lo tanto, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para el financiamiento de la IOARR "RENOVACION DE SARDINEL; REPARACION DE SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) ALAMEDA DE LA AVENIDA BOLOGNESI DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2677250.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 30 de octubre de 2026, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Ingeniería y Obras el presente expediente para su correspondiente tramite, conforme al debido procedimiento.

Que, mediante Informe N° 3698-2026-GIO-MPT-TACNA, de 02 de noviembre de 2026, el Gerente de Ingeniería y Obras solicita al Gerente Municipal la aprobación mediante acto resolutivo respecto a la evaluación de la Modificación N° 01 del Expediente Técnico de la IOARR "RENOVACION DE SARDINEL; REPARACION DE SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) ALAMEDA DE LA AVENIDA BOLOGNESI DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2677250.

Que, mediante Proveído s/n de fecha 03 de noviembre del 2026, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Modificación N° 01 del Expediente Técnico de la IOARR: "RENOVACION DE SARDINEL; REPARACION DE SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) ALAMEDA DE LA AVENIDA BOLOGNESI DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2677250; para su evaluación y tramite conforme al debido procedimiento.

Que, mediante INFORME N° 0904-2026-OGAJ-GM/MPT, de fecha 10 de noviembre de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta respecto a la aprobación de la Modificación N° 01 del Expediente Técnico de la IOARR: "RENOVACION DE SARDINEL; REPARACION DE SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) ALAMEDA DE LA AVENIDA BOLOGNESI DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2677250,

que ante los antecedentes técnicos especializados de las Unidades Orgánicas competentes y al encontrarse en conformidad a la normativa de la materia, se considera procedente su aprobación mediante el respectivo Acto Resolutivo.

Que, el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estado de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, el literal a) del artículo 4.1. del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la fase de ejecución del ciclo de inversión, comprende la elaboración del expediente técnico y la ejecución física y financiera respectiva (...)".

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece en su artículo 4, numeral 4.1, literal c), la fase de Ejecución: *"Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...)".*

Que, mediante el Decreto Supremo N° 140-2026-EF - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 17° numeral 17.4, sobre Fase de Ejecución, consigna que: *"17.4 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a: i) Para proyectos de inversión, a su objetivo central, su concepción técnica, económica y dimensionamiento, contenidos en los documentos técnicos que sustentó su viabilidad o a las modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente; ii) La información registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI, para el caso de las IOARR."*, aunado a ello, se tiene el artículo 13° numeral 13.2 y 13.3 sobre las UEI – Unidad Ejecutora de Inversiones, prescribe que: ***"13.2 Son UEI las unidades ejecutoras. Para el caso de las empresas públicas pueden ser cualquiera de los órganos establecidos de acuerdo con sus estatutos sociales o su ley de creación, según corresponda****. El Responsable de la UEI no puede formar parte de ninguna UF o UEI de otra entidad. Dicha disposición no resulta aplicable a las municipalidades distritales según las disposiciones que emita la DGPMI.13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: 1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en los documentos técnicos, así como elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las IOARR, sujetándose a la información registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI, teniendo en cuenta las orientaciones metodológicas que establece la DGPMI.".*

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece en sus numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28° del Capítulo IV que *"La UF aprueba las IOARR mediante el Registro del Formato N° 07-C: Registro IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones".* Asimismo, el numeral 29.1 del artículo 29 del Sub Capítulo I del Capítulo V del mismo cuerpo normativo, establece que *"Las inversiones ingresan a la fase de ejecución del ciclo de inversión, luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en la Programación Multianual de Inversiones"*, concordando con lo previsto en el numeral 33.1 del artículo 33° que establece que *"La ejecución física de las inversiones, se inicia luego de la aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente, según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI, efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones".*

Que, el numeral 32.4 del artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 *"Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece que "La aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente, se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la Entidad (...)".*

Que, estando a las facultades conferidas por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346-2024-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 852-2024-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2025-MPT y modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 800-2025-MPT, de delegación de facultades administrativas de gestión y de resolución y contando con los vistos buenos de Gerencia de Ingeniería y Obras, Oficina General de Supervisión de Inversiones, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **MODIFICACIÓN N° 01** del Expediente Técnico de la **IOARR denominada "RENOVACIÓN DE SARDINEL; REPARACIÓN DE SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) ALAMEDA DE LA AVENIDA BOLOGNESI DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO**

TACNA", con CUI N 2677250, por un plazo de ejecución de 270 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta y con un presupuesto de acuerdo al siguiente detalle.

DESCRIPCION		PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		S/. 5,483,671.17
GASTOS GENERALES	9.95 %	S/. 545,625.28
UTILIDADES	5.00 %	S/. 274,183.56
SUB TOTAL		S/. **6,303,480.01**
IGV	18.00 %	S/. 1,134,626.40
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA		S/. **7,438,106.41**
GASTOS DE SUPERVISIÓN	7.45 %	S/. 554,138.93
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1.0 %	S/. 74,381.06
GASTOS DE GESTION	1.11 %	S/. 82,562.98
ESTUDIO DEFINITIVO	0.75 %	S/. 45,375.84
TOTAL DE INVERSION		**S/. 8,194,565.22**
CONTROL CONCURRENTE	0.50 %	S/. 40,972.83
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		S/. **8,235,538.05**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Ingeniería y Obras, disponga el registro en el Banco de Inversiones de todas las actuaciones solicitadas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y realice las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución de la IOARR aprobada, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Gerencia de Ingeniería y Obras, Oficina General de Supervisión de Inversiones y demás unidades orgánicas correspondientes, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y página web de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
MAG. JONATAN J. RIOS MORALES
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
D. LLANOS
OGPP Y MI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
OGAJ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
I. CORRALES P.
G.I.O.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
C. CRUZ E.
OGSI

C.c. Archivo
GIO
OGSI.
OGPPYMI
OGAJ
OGAYF
OGACYGD
Arch.
JJRM/enmr